



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 477/2015

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DOCUMENTACIONES DISEÑADAS EN EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.**

Asunción, 05 de Julio de 2018

**VISTO:**

La Nota DGPE N° 343/2018, recibida como expediente SIMESE N° 80099, por la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP sometió a consideración del Gabinete los documentos desarrollados en el Laboratorio Central de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El Acta N° 04, de fecha 18 de octubre de 2016, mediante la cual los Miembros del Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social resuelven la validación de los documentos pertenecientes al Laboratorio Central de Salud Pública; conforme a lo propuesto en el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el título VII del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II- Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que en virtud de la Resolución S.G. N° 9/2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución S.G. N° 477/2015 aprueba el Mapa de Procesos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, es necesario dar continuidad a las actividades de diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP, en las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, conforme al Decreto N° 21376/98, Artículos 19, y 20 numeral 6, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la Administración General de la Institución, como responsable de los Recursos Humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del Artículo 20 del mismo Decreto le asigna, como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 0390 -

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DOCUMENTACIONES DISEÑADAS EN EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.**

05 de Julio de 2018  
Página N° 02/03

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1100, de fecha 26 de junio de 2018, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Aprobar las documentaciones diseñada en el Laboratorio Central de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondientes al Macroproceso/Proceso/Subproceso "Rectoría del Sistema de Salud, Bienestar Social y Medio Ambiente/Supervisión del Cumplimiento de Normas y Regulaciones/Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud, Servicios Sociales y Afines", en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.

**Artículo 2º.** Incluir como Anexos de la presente Resolución los siguientes documentos institucionales:

- FORMATO MECIP N° 42** "Normograma".
- FORMATO MECIP N° 46** "Determinación de Productos, Clientes y/o Grupos del Interés".
- FORMATO MECIP N° 47** "Determinación de Insumos y Proveedores".
- FORMATO MECIP N° 48** "Definición de Actividades".
- FORMATO MECIP N° 49** "Identificación de Tareas - Actividades".
- FORMATO MECIP N° 50** "Informes a generar".
- FORMATO MECIP N° 70** "Identificación de Riesgos - Actividades".
- FORMATO MECIP N° 75** "Calificación y Evaluación de Riesgos - Actividades".
- FORMATO MECIP N° 80** "Ponderación de Riesgos - Actividades".
- FORMATO MECIP N° 85** "Priorización de Riesgos - Actividades".
- FORMATO MECIP N° 90** "Mapa de Riesgos - Actividades".
- FORMATO MECIP N° 91** "Políticas Administración de Riesgos - Actividades".
- FORMATO MECIP N° 93** "Diseño de Procedimientos".
- FORMATO MECIP N° 94** "Diseño de Flujoograma".





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución S.G. N° 0390

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DOCUMENTACIONES DISEÑADAS EN EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

05 de Julio de 2018  
Página N° 03/03

**FORMATO MECIP N° 95** "Diseño de Controles".  
**FORMATO MECIP N° 96** "Análisis de Efectividad de Controles Existentes".  
**FORMATO MECIP N° 99** "Tablero de Indicadores de Segundo Nivel - Modelo de Gestión por Procesos".

- Artículo 3°.** Responsabilizar a los Directores Generales, a los Referentes y Responsables, y al Equipo Técnico MECIP, del despliegue del Mapa de Procesos Institucional; en concordancia con la Resolución S.G. N° 477/2015, la Resolución S.G. N° 732/2014 y la Resolución S.G. N° 479/2015, respectivamente.
- Artículo 4°.** Autorizar a los responsables del Macroproceso/Proceso/ Subproceso, la revisión y actualización anual de los documentos aprobados en el Artículo 1° de la presente Resolución, si fuere necesario; con la coordinación de la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP y su Equipo Técnico.
- Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



  
DR. CARLOS IGNACIO MORÍNIGO AGUILERA  
MINISTRO